

85

**Agrupación Política Nacional
Sentido Social - México, A.C.**

4.85. Agrupación Política Nacional Sentido Social - México, A.C.

El 14 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Sentido Social-México, A.C.**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo

que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.85.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 16 de mayo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UTF/DA-F/10048/15 del 8 de mayo de 2015, la Unidad de Fiscalización solicitó a la agrupación remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN", tal como lo establecen los

artículos 34, numeral 4; 35 numeral 7 y 8, 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 273, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En este contexto, mediante escrito sin número recibido el 14 de mayo de 2015, la agrupación presentó el formato "IA-APN" Informe Anual, Estado de Actividades, balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2014 y dos ejemplares de las revistas publicadas en 2014.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10048/15 del 8 de mayo de 2015 nombró a los CC. Paola Ariadna Piña Figueroa y Abel Velasco Rosas, como personas responsables para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 14 de mayo de 2015.

4.85.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 1**), Ingresos por \$10.16, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$10.16	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$10.16	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/21111/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 2**), notificado por estrados el día 26 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número recibido el 3 de septiembre de 2015 (**Anexo 3**), la agrupación presentó aclaraciones al respecto, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.85.2.1 Saldo Inicial

La agrupación reporta un saldo de \$10.16 en la cuenta contable “Caja”, por lo que el saldo reportado en su informe anual, es correcto.

4.85.2.2 Financiamiento por los Asociados

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.85.2.3 Financiamiento por Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.85.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.85.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

Bancos

La agrupación no reportó cuentas bancarias.

4.85.3 Egresos

La agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual (**Anexo 1**), como a continuación se indica:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos		\$0.00	0.00

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/21111/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 2**), notificado por estrados el día 26 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número recibido el 3 de septiembre de 2015 (**Anexo 3**), la agrupación presentó aclaraciones al respecto, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.85.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Órganos Directivos de la Agrupación

Mediante escrito sin número recibido el 14 de mayo de 2015, la agrupación manifestó lo siguiente:

“(...) se manifiesta que las actividades fueron realizadas por miembros de la agrupación de manera personal, gratuita y desinteresadamente. De la misma forma, ninguna persona recibe un sueldo, salarios, honorarios o algo similar.”

De la verificación a las cuentas del rubro "Egresos" reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, se constató que la agrupación no reportó remuneraciones al personal que integra los órganos directivos a nivel nacional, registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral. El personal en comento se detalla a continuación:

SENTIDO SOCIAL- MÉXICO (SS)		
FECHA DE OBTENCIÓN DE REGISTRO 12/05/05		
	DIRECCION NACIONAL	
NACIONAL	C. RICARDO GONZÁLEZ ORTIZ	DIRECTOR NACIONAL
NACIONAL	C. ROSA MARÍA ALEJANDRE PIÑA	SECRETARÍA GENERAL
NACIONAL	C. SANDRA ERIKA HERNÁNDEZ ZAVALA	TESORERA
NACIONAL	C. ESTHER SÁNCHEZ RUIZ	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICO ELECTORAL
NACIONAL	C. MONICA ALICIA RUIZ FAJARDO	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA
NACIONAL	C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ RUIZ	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TAREAS EDITORIALES
	DIRECCIÓN DE JUSTICIA	
NACIONAL	C. JONATHAN HERNÁNDEZ ZAVALA	DIRECTOR GENERAL
	DELEGADOS	
ESTATAL	C. RODOLFO PÉREZ GONZÁLEZ	MÉXICO
ESTATAL	C. DELFINA ARANO VÁZQUEZ	MÉXICO
ESTATAL	C. TAYDE LAURA REYES ESCUDERO	HIDALGO
ESTATAL	C. VÍCTOR MANUEL ALCANTAR AGUILAR	GUANAJUATO

SENTIDO SOCIAL- MÉXICO (SS)		
FECHA DE OBTENCIÓN DE REGISTRO 12/05/05		
	DIRECCION NACIONAL	
ESTATAL	C. ARTURO PÉREZ SERVÍN	MORELOS
ESTATAL	C. MARÍA DE JESÚS CAMBRAY URIBE	MORELOS
ESTATAL	C. LUIS BÁEZ POPÓCATL	TLAXCALA
ESTATAL	C. ROGELIO LÓPEZ VÁZQUEZ	VERACRUZ
ESTATAL	C. ALEJANDRO AQUINO LANDA	VERACRUZ
ESTATAL	C. ROSA MARÍA ALEJANDRE PIÑA	DISTRITO FEDERAL
NACIONAL	ING. ADRIÁN AHUMADA LÓPEZ	VOCAL
NACIONAL	C. MARICELA CARRILLO ACEVEDO	VOCAL
	DELEGADOS ESTATALES	
ESTATAL	C. MARÍA DEL CARMEN TERRONES JAIME	AGUASCALIENTES
ESTATAL	C. MARÍA GUADALUPE JAIME LEIJA	BAJA CALIFORNIA
ESTATAL	C. EPIGENIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	BAJA CALIFORNIA SUR
ESTATAL	C. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CABRERA	CAMPECHE
ESTATAL	C. NATALIA MONSERRATH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	COAHUILA
ESTATAL	C. LOURDES MENDOZA MADRID	COLIMA
ESTATAL	C. SERGIO ABEL RAMOS BONIFAZ	CHIAPAS
ESTATAL	C. MA. LOURDES ESQUIVEL NAVERRO	GUANAJUATO
ESTATAL	C. FILOMENA NAVERRO ORTEGA	GUERRERO
ESTATAL	C. ALEJANDRO FIDEL MALDONADO GARCÍA	HIDALGO
ESTATAL	C. JUANITA KARINA BRIONES ARIAS	JALISCO
ESTATAL	C. CECILIA HIDALGO JIMÉNEZ	MÉXICO
ESTATAL	C. MARTÍN GARCÍA CANO	MICHOACÁN
ESTATAL	C. RAFAEL ALEMÁN CUELLAR	MORELOS
ESTATAL	C. JOSÉ LUIS MARAVILLAS HERNÁNDEZ	NAYARIT
ESTATAL	C. CARMEN DELIA ZAVALA SALAZAR	NUEVO LEÓN
ESTATAL	C. GUADALUPE HERNÁNDEZ RUIZ	OAXACA
ESTATAL	C. FLAVIO GARCÍA MARTÍNEZ	PUEBLA
ESTATAL	C. DANIEL HIDALGO JIMÉNEZ	QUERETARO
ESTATAL	C. ANA MARÍA CATALÁN GARCÍA	QUINTANA ROO
ESTATAL	C. MA. DEL ROSARIO MONREAL MORENO	SAN LUIS POTOSÍ
ESTATAL	C. SERGIO RUIZ SOTO	SINALOA
ESTATAL	C. EVELIA MARTÍNEZ FLORES	SONORA
ESTATAL	C. ISIDRO GÓMEZ ORTEGA	TABASCO
ESTATAL	C. ELVIA PIÑA MATA	TAMAULIPAS
ESTATAL	C. ALBERTA AHUATZI TORRES	TLAXCALA
ESTATAL	C. ISRAEL HIDALGO REYES	VERACRUZ
ESTATAL	C. AURORA DE LA CRUZ ZAPATA MATOS	YUCATAN
ESTATAL	C. FRANCISCO JAVIER ESQUIVEL ORTIZ	ZACATECAS
ESTATAL	C. DOLORES VÁZQUEZ TORRES	DISTRITO FEDERAL

Fuente: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Organos_Directivos/APN/

4.88.3.2 Gastos por Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Tareas Editoriales

La agrupación acreditó una actividad durante un año calendario en el rubro de tareas editoriales. De su revisión se determinó lo siguiente:

- ♦ De la verificación a la documentación presentada, se localizaron muestras de una tarea editorial denominada "Reflejos de la Realidad" de los meses de junio y diciembre, sin embargo omitió los gastos o en su caso las aportaciones

correspondientes a la reproducción y divulgación de las tareas editoriales en comento.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- *En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la agrupación.*
 - *Las pólizas con las facturas correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la agrupación política y con la totalidad de requisitos fiscales.*
 - *En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2014 equivalía a \$6,729.00 (100 x \$67.29), y en caso de que supere los 500 días de salario mínimo que en el año de 2014 equivalía a \$33,645.00 (500 x \$67.29) con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.*
- *En caso de que los gastos correspondan a aportaciones en especie:*
 - *Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado de cada aportación.*
 - *Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, según corresponda, en los que se reflejen las aportaciones respectivas.*
 - *Los contratos escritos que cumplan con las formalidades que para su existencia y validez exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que además deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien o servicio, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza.*
- *Las correcciones que procedan a su contabilidad.*
- *Las pólizas contables del registro de las operaciones.*
- *Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen las operaciones en comento.*

- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 65, 81, 107, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 243, 265, 272, 273, numeral 1, inciso b), y 274 numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21111/15 de fecha 19 de agosto de 2015 (**Anexo 2**), notificado por estrados el 26 de agosto del mismo año.

Mediante escrito sin número recibido el 3 de septiembre de 2015 (**Anexo 3**), la agrupación manifestó lo que a la letra transcribe:

"(...), NO RECIBIÓ INGRESOS, NI REALIZÓ GASTOS POR CUALQUIER CONCEPTO que tenga que ser reportado, en el entendido que consideramos que la actividad mínima realizada en el año 2014 (en este caso, las tareas editoriales del año 2014) no se ha venido entendiendo como un ingreso-gasto en fiscalizaciones anteriores, tomando en cuenta sobre todo la lógica de las facilidades administrativas que otorga el INE al aplicar el reglamento en la materia, que concede esa posibilidad."

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que la impresión de revistas fue para efectuar actividades durante el año calendario, sin embargo el gasto no fue reportado toda vez que presentó nuevamente la muestras de la erogación de 2 revistas de los meses de junio y diciembre de 2014.

En consecuencia, al no reportar los gastos de la producción impresa o la difusión de la tarea editorial denominada "Reflejos de la Realidad", la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Avisos a la Autoridad

- ♦ *De la verificación al expediente de la Agrupación Política Nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de*

finanzas, así como el domicilio de la agrupación y número telefónico.

Es pertinente aclarar que dicho escrito debió presentarse durante los primeros quince días del año 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21111/15 de fecha 19 de agosto de 2015 (**Anexo 2**), notificado por estrados el 26 de agosto del mismo año.

Mediante escrito sin número recibido el 3 de septiembre de 2015 (**Anexo 3**), la agrupación manifestó lo que a la letra transcribe:

“En el caso del aviso del responsable del órgano de finanzas, es verdad que no se llevó a cabo, y nos comprometemos a hacerlo en los sucesivos ejercicios, porque incluso en este año 2015, siendo el caso de que una servidora sigue siendo la responsable.”

La agrupación omitió presentar el aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, así como el domicilio de la agrupación y número telefónico en el ejercicio 2014; por tal razón, incumplió con lo establecido en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Sentido Social - México, A.C.**, presentó en tiempo y forma el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. La agrupación reportó en su Informe Anual la cantidad de \$10.16 por concepto de saldo inicial.

Egresos

3. La agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual.

Tareas Editoriales

4. La agrupación omitió reportar gastos de la producción impresa o la difusión de dos revistas.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de la Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 343 numeral 1, inciso b), en relación con el artículo 354 numeral 1 inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Avisos a la autoridad

5. La agrupación omitió presentar el aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, así como del domicilio y número telefónico en el ejercicio 2014.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de la Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso b), en relación con el artículo 444 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Saldo Final

6. Al reportar la agrupación un saldo inicial de \$10.16 y egresos por \$0.00, su saldo final del ejercicio 2014 asciende a \$10.16.

H. FORMATO IA-APN INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL SENTIDO SOCIAL – MÉXICO (SS), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2014.

I.- INGRESOS.

Monto en (\$).

1.- Saldo inicial: 10.16

2. Financiamiento por los Asociados* 0.00

Efectivo 0.00

Especie: 0.00

3. Financiamiento de Simpatizantes* 0.00

Efectivo: 0.00

Especie: 0.00

4. Autofinanciamiento* 0.00

5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos* 0.00

TOTAL: 10.16

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS.

Monto en (\$).

A) Gastos en Actividades Ordinarias

Permanentes ** 0.00

B) Gastos por Actividades Específicas ** 0.00

Educación y Capacitación Política 0.00

Investigación Socioeconómica y Política 0.00

Tareas Editoriales 0.00

C) Aportaciones a campañas electorales: 0.00

TOTAL: 10.16

** Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN

INGRESOS \$0.00

EGRESOS \$0.00

SALDO \$10.16***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN - NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS:

Sandra Erika Hernández

SANDRA ERIKA HERNANDEZ ZAVALA.
TESORERA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

Unidad Técnica de Fiscalización
INE Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros

14 MAY 2015

RECIBIDO

FIRMA *Jose Perce Amaro*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21111/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Sentido Social.

México, D. F., a 19 de agosto de 2015.

C. RICARDO GONZÁLEZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
SENTIDO SOCIAL-MÉXICO (SS)

Calle Norte 13 No. 230, Depto. 4,
Col. Moctezuma, 2ª Sección, C.P.15530,
México D.F.

P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b),

LFFYCA/IMP/PA/PFI/AVR

1 de 4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21111/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Sentido Social.

fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Gastos por Actividades

Tareas Editoriales

1. De la verificación a la documentación presentada, se localizaron muestras de una tarea editorial denominada "Reflejos de la Realidad" de los meses de junio y diciembre, sin embargo omitió presentar los gastos, o en su caso, las aportaciones correspondientes a la reproducción y divulgación de las tareas editoriales en comento.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En caso de que los gastos hayan sido efectuados con recursos de la agrupación:
 - Las pólizas con las facturas correspondientes a los gastos erogados, a nombre de la agrupación política, los cuales deberán cumplir con la totalidad de requisitos fiscales.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2014 equivalía a \$6,729.00 (100 x \$67.29), y en caso de que supere los 500 días de salario mínimo que en el año de 2014 equivalía a \$33,645.00 (500 x \$67.29), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que los gastos correspondan a aportaciones en especie:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado de cada aportación.
 - Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, según corresponda, en los que se reflejen las aportaciones respectivas.
 - Los contratos escritos que cumplan con las formalidades que para su existencia y validez exija la ley aplicable de acuerdo a su naturaleza, mismos que además deberán contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien o servicio, la fecha y lugar de

LFYCA/MPA/FIAVR

2 de 4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21111/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Sentido Social.

entrega, así como el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza.

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de las operaciones.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen las operaciones en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 65, 81, 107, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 243, 265, 272, 273, numeral 1, inciso b), y 274 numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Aviso del nombre del responsable del Órgano de Finanzas

2. De la verificación al expediente de la agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, así como el domicilio de la agrupación y número telefónico.

Es pertinente aclarar que dicho escrito debió presentarse durante los primeros quince días del año 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En razón de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2014 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y


LFFYC/M/MP/PPF/AVR

3 de 4





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21111/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Sentido Social.

auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P. C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

CFYCIN/MP/PA/FAVR

4 de 4

Informe Anual "IA-APN" 2014

C. Ricardo González Ortiz
Presidente de la Agrupación Política Nacional
Sentido Social-México (Ss)
Calle Norte 13, N° 230, Depto. 4,
Col. Moctezuma Delegación Venustiano Carranza 2ª Sección, C.P. 15530
México, D.F.

En México, D.F., siendo las 18:30 horas del día 20 de agosto de 2015, el suscrito Saúl Alanís Peralta, quien se desempeña como auditor adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, identificándose con la credencial con número de empleado 162309, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, me constituí en el inmueble ubicado en Calle de Norte.13, Col. Moctezuma Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15530, en esta ciudad, en busca del C. Ricardo González Ortiz Presidente de la Agrupación Política Nacional "Sentido Social", cerciorado de ser este el domicilio registrado en los archivos del Instituto Nacional Electoral, para oír y recibir notificaciones, por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble, y por el dicho de quien manifestó llamarse:
NO quiso dar su nombre y desempeñar el cargo de:
Inquilino del departamento 4 del inmueble buscado quien se identificó con: NO se quiso identificar porque atenta que no estaba obligada

Acto seguido requerí la presencia de la persona buscada, manifestándome que no concierne a nadie con ese nombre motivo por el cual procedí en términos de lo previsto en los artículos 460, numeral 6, 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece lo siguiente:

"Artículo 460.

6. Si no se encuentra al interesado en su domicilio se le dejará con cualquiera de las personas que allí se encuentren un citatorio que contendrá:

- Denominación del órgano que dictó la resolución que se pretende notificar;
- Datos del expediente en el cual se dictó;
- Extracto de la resolución que se notifica;
- Día y hora en que se deja el citatorio y nombre de la persona a la que se le entrega, y
- El señalamiento de la hora a la que, al día siguiente, deberá esperar la notificación.

7. Al día siguiente, en la hora fijada en el citatorio, el notificador se constituirá nuevamente en el domicilio y si el interesado no se encuentra, se hará la notificación por estrados, de todo lo cual se asentará la razón correspondiente.

8. Si a quien se busca se niega a recibir la notificación, o las personas que se encuentran en el domicilio se rehúsan a recibir el citatorio, o no se encuentra nadie

... 2



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Citatorio

Hoja No. 2

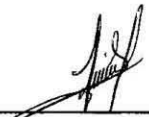
en el lugar, éste se fijará en la puerta de entrada, procediéndose a realizar la notificación por estrados, asentándose razón de ello en autos.

Con base en lo expuesto por este medio, se le requiere a la persona buscada para que espere al C. Notificador en turno, el día 21 de agosto del año en curso, en punto de las _____ horas con _____ minutos, con el propósito de complementar lo ordenado en el oficio INE/UTF/DA-F/ 21111/15, de fecha 19 de agosto del presente año, mediante el cual se le informa de las observaciones encontradas en la revisión del Informe Anual de la agrupación política nacional "**Sentido Social**" durante el ejercicio 2014, suscrito por el C.P. Eduardo Gurza Curiel, en su carácter de Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

No omito manifestarle que en el supuesto de que haga caso omiso al presente citatorio, la diligencia en comento se practicará atento a lo preceptuado en el artículo 460, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Dado en México, D.F., a 20 de agosto de 2015.

(NOMBRE Y FIRMA)
RECIBI CITATORIO



Saúl Alanís Peralta
Auditor Sénior
EL NOTIFICADOR

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 18 horas, con 00 minutos del día 21 de agosto de dos mil quince, el suscrito C.P. Saúl Alanís Peralta, Auditor Senior con número de empleado 162309, adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización dependiente del Instituto Nacional Electoral, en funciones de notificador hace constar que se constituyó en la Calle Norte 13 N° 230 Depto. 4 Col. Moctezuma 2da Sección Delegación. Venustiano Carranza C.P 15530 México D.F, a efecto de notificar el oficio Núm. **INE/UTF/DA-F/21111/15** de fecha 19 de agosto de 2015, dirigido al C. Ricardo González Ortiz, en su carácter de Presidente de la Agrupación SENTIDO SOCIAL MEXICO (SS), cerciorado de ser el domicilio que se me indicó por coincidir con la nomenclatura y ser un inmueble de 4 pisos fachada deteriorada en color rosa Zaguán color negro procedí a tocar el timbre, siendo atendido por una persona de sexo masculino complexión delgada, tez blanca, cabello lacio, quien no quiso proporcionar su nombre y lo único que atenuó era que el rentaba el departamento y que no conocía a nadie con el nombre de Ricardo González Ortiz, negándose a recibir el citatorio y sin permitirme que se pegara en la puerta.

No obstante lo anterior, el suscrito tuvo a bien preguntar en la negociación del mismo inmueble con giro de Veterinaria si conocían al C. Ricardo González, quienes indicaron que no conocen a esa persona; de igual forma preguntó a la encargada en el negocio contiguo que es una tienda naturista y refirió no conocer a dicha persona; no obstante lo anterior el suscrito atravesó la calle y preguntó en la Tintorería que se encuentra frente al domicilio del buscado y la encargada de la citada negociación indicó no conocer a esa persona.-----

De igual forma se hace constar que el suscrito trató de establecer comunicación vía telefónica con el representante de la negociación de mérito a través de los números registrados, es decir, al Tel. 52351466 se marcó en varias ocasiones en distintos horarios y nunca contestaron y al Tel. [REDACTED] pertenece a otra persona y únicamente dijo que estaba equivocado, por los motivos antes expuestos y es manifiesto que **no es posible encontrar material y jurídicamente al requerido que se señala en el oficio INE/UTF/DA-F/21111/15**, por lo que procedí a retirarme sin haber procedido a realizar la notificación solicitada en el oficio citado con anterioridad -----

No habiendo otro asunto que hacer constar, y en cumplimiento con el ordinal 12 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, siendo la 18:30 horas del día de la Fecha, se levanta la presente acta circunstanciada, que se integra por una foja útil por el anverso, firmando de conformidad al calce el que en ella interviene. ----

CONSTE.



C.P. Saúl Alanís Peralta.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Razón: Con fundamento en el artículo 460, numerales 6, 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año 2014, y en relación con la publicación en estrados del oficio número **INE/UTF/DA-F/21111/15** del diecinueve de agosto de dos mil quince, dirigido al C. Ricardo González Ortiz, Director Nacional de la Agrupación Política Nacional **SENTIDO SOCIAL-MEXICO (SS)**; citatorio de fecha veinte de agosto de dos mil quince y Acta Circunstanciada del veintiuno de agosto del mismo año la misma fecha, levantada por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se da cuenta que a las diecisiete horas, del día dos de septiembre del dos mil quince, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, el citatorio, el oficio de referencia y el acta referida.- CONSTE.-----

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL


EFFYC/MAM/P/RF/AVR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Razón: Con fundamento en el artículo 442, numeral 1, inciso b), en relación con el 460, numerales 6, 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del 2014, se procede a notificar por estrados el oficio número **INE/UTF/DA-F/21111/15** del diecinueve de agosto de dos mil quince, dirigido a la C. Ricardo González Ortiz, Director Nacional de la Agrupación Política Nacional **SENTIDO SOCIAL- MEXICO (SS)**, toda vez que fue imposible notificar personalmente el oficio en el cual se informa de los errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, para que presente las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere por la Unidad Técnica de Fiscalización, tal y como consta en el Citatorio y Acta Circunstanciada del 20 y 21 de agosto de dos mil quince respectivamente, levantada por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización.-----

Por lo anterior, a las diecisiete horas del día veintiséis de Agosto de dos mil quince, quedó fijada copia del oficio de mérito, el Citatorio y el Acta Circunstanciada referida, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.-----

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

C.P.EDUARDO GURZA CURIEL

EFYCMAMPARFIAVR

Anexo 3



DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
PRESENTE

México D.F., a 02 de septiembre del 2015



Por medio del presente, se contesta el requerimiento del INFORME ANUAL DEL 2014, autorizando a ARTURO CAJZ PEREZ, para haga entrega del mismo y esta persona queda facultada para firmar los documentos que sean necesarios para este trámite. Asimismo, se manifiesta que las actividades fueron realizadas por miembros de la agrupación de manera personal, gratuita y desinteresadamente. De la misma forma, ninguna persona percibe un sueldo, salario, honorarios o algo similar.

También, se manifiesta bajo protesta de decir verdad que con fundamento en el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización; que la agrupación NO RECIBIÓ INGRESOS, NI REALIZÓ GASTOS POR CUALQUIER CONCEPTO que tengan que ser reportado, en el entendido que consideramos que la actividad mínima realizada en el año 2014 (en este caso, las tareas editoriales del año 2014) no se ha venido entendiendo como un ingreso-gasto en fiscalizaciones anteriores, tomando en cuenta sobre todo la lógica de las facilidades administrativas que otorga el INE al aplicar el reglamento en la materia, que concede esa posibilidad.

En el caso del aviso del responsable del órgano de finanzas, es verdad que no se llevó a cabo, y nos comprometemos a hacerlo en los sucesivos ejercicios, porque incluso en este año 2015, no lo hicimos porque sigue siendo el mismo; pero de todas formas por si acaso, aprovechamos la ocasión para hacerlo aunque sea de manera extemporánea en este año 2015, siendo el caso de que una servidora sigue siendo la responsable.

Sin más por el momento agradecemos su atención y les enviamos un cordial saludo, esperando sus comentarios o cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

Sandra Erika Hernández Zavala

Sandra Erika Hernández Zavala
TESORERA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL Y ENCARGADA
DE HACER LOS INFORMES ANUALES DE LA AGROPACIÓN
SENTIDO SOCIAL - MÉXICO "SS"
Registro Federal de Contribuyentes (RFC): SSG050801M24.

Unidad Técnica de Fiscalización
INE Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros

03 SEP 2015

RECIBIDO
FIRMA *Arturo Cajz Pérez*